



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre de la provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil ocho.-

VISTO: El proyecto de padrinazgo de la Plaza de las Américas, sita entre Bv. Eva Perón, Av. San Martín y calle Ledesma de la ciudad de San Lorenzo, presentado por la empresa PEITEL S.A. a fines de ser enmarcado dentro del régimen de la Ordenanza N° 2478; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Parques y Paseos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad dictaminó favorablemente acerca de dicha propuesta.

Que en consecuencia el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió el correspondiente Convenio de Colaboración ad referendum del Concejo Municipal y bajo la condición de que se cumplimente con lo preceptuado por el artículo 39 inc. 8 de la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Mensaje de estilo remitió a este Cuerpo dicho Convenio de Colaboración a sus efectos.

Que este Concejo Municipal considera que la propuesta del futuro Padrino lo compromete a realizar, sin costo alguno para la Municipalidad de San Lorenzo un conjunto de obras y trabajos en la Plaza de las Américas, lo que redundará en beneficios para la comunidad.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.-

Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la empresa PEITEL S.A. en fecha 11 de Julio de 2008 referido al Padrinazgo de la Plaza de las Américas, sita entre Av. San Martín, Bv. Eva Perón y calle Ledesma de la ciudad de San Lorenzo.-

Art. 2°.- Acéptase la donación de los bienes, infraestructura, instalaciones, equipamientos, materiales e insumos descriptos en el mencionado Convenio de Colaboración y/o que resulten necesarios para el cumplimiento del mismo, por la empresa citada, dándose así cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 39 inc. 8 de la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades.-

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 29 de julio de 2008.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

MARÍA ANGELICA MEROI
Secretaria Administrativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Prof. CLAUDIA MOYANO
Presidenta
Concejo Municipal de San Lorenzo